

Ministerio declararlo de Interés Educativo.  
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.** DECLARAR de Interés Educativo al VI Coloquio Interdisciplinario Internacional "Educación, sexualidades, y relaciones de género" y al 4° Congreso Género y Sociedad – "De pedagogías, políticas

y subjetividades: recorridos y resistencias", que organizados por el Centro de Estudios Avanzados (CEA) – Universidad Nacional de Córdoba, se llevarán a cabo entre los días 21 y 23 de setiembre del corriente año, en la Ciudad Universitaria - Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 2°.** PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 608**

Córdoba, 16 de Agosto de 2016

**VISTO:** La convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos Directivos Titulares dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (Secundario y Superior) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alternativa del concurso, resulta el medio más idóneo para asegurar la calidad y equidad en el ascenso a los cargos de conducción, generando a la vez una importante expectativa entre los educadores, quienes pretenden progresar en su carrera docente, merced a sus méritos intelectuales y su conocimiento concreto de la realidad escolar.

Que la preparación que logren los aspirantes, independientemente del éxito particular que obtengan en el Concurso, implicará un beneficio para el sistema, toda vez que permitirá jerarquizar su tarea profesional posibilitando el mejoramiento de la calidad de la educación.

Que en virtud de lo expuesto, se estima conveniente en esta instancia conceder licencia con goce de haberes a dichos docentes, a los efectos de facilitar una adecuada capacitación de los mismos para los respectivos exámenes de oposición y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 930/15 reglamentario de la Ley N° 10237.

Que sin perjuicio de lo expuesto, reza la reglamentación citada "...si el concursante no se presentase a la etapa de la Oposición sin demostrar causa justificada, o de iniciada, la abandonase intempestivamente, las jornadas laborales en que gozó del beneficio serán consideradas injustificadas y comunicadas para el inicio de las acciones administrativas correspondientes..."

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/06

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°-** CONCEDER licencia con goce de haberes, por el término de cinco (5) días -continuos o discontinuos-, a todo personal docente, que en carácter de participante -aspirante- del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos Directivos dependientes de la Dirección General de Educación Inicial, de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (Secundario y Superior), así lo solicitare a fin de capacitarse adecuadamente para los respectivos exámenes de oposición, en la totalidad de los niveles educativos donde el aspirante se desempeñe y de conformidad con lo previsto en el art. 52 del Dcto. 930/15 reglamentario de la Ley N° 10237.

**Art. 2°-** DISPONER que toda acción que obligatoriamente deban desarrollar los aspirantes durante las diversas instancias concursales sea considerada como "cambio de actividad". En igual sentido, quedan incluidos los días que transcurren en el desarrollo de la Prueba Práctica momento uno: Observación del Funcionamiento de la Escuela que concursa hasta el momento dos: Entrega del Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora.

**Art. 3°-** PROTOCOLICESE, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**PODER EJECUTIVO**

**Decreto N° 909**

Córdoba 14 de Julio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0109-058895/1979 del registro del Ministerio de Educación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la regulación de la situación dominial de una fracción de terreno, designada según Plano de Mensura N° 2559 visado por la Dirección General de Catastro

como Lote "A", de 4.495 m², ubicado en el lugar denominado Totorahuasi, Pedanía Guasapampa, Departamento Minas de esta Provincia, empadronado en Cuenta N° 20-03-0296626/4, sin antecedente dominial.

Que de la documentación obrante en los presentes, surge que la parcela formó parte de una mayor superficie ocupada por el señor Ramón Domingo ROMERO, quien donara un terreno para la construcción de la Escuela de Nivel Primario "GABRIELA MISTRAL" de Totorahuasi, Departamento Minas de esta Provincia, disposición que fuera aceptada mediante Decreto N° 894 Serie "E" del Año 1964, dicha liberalidad no fue inscrita en el Registro General de la Provincia.